CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 10:33:20
Recibo No. AA26151279
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2615127942266

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S A S
Nit: 900618831 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02323418
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2013
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 114 33 Of 505
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones_colombia@edwards.com
Teléfono comercial 1: 7456572
Teléfono comercial 2: 3182702397
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 114 33 Of 505
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones_colombia@edwards.com
Teléfono para notificación 1: 7456572
Teléfono para notificación 2: 3182702397
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 10:33:20
Recibo No. AA26151279
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2615127942266

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de mayo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2013, con el No. 01732240 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S A S.

Por documento aclaratorio del 16 de mayo de 2013, inscrito el 21 de mayo de 2013, bajo el No. 01732240 del libro IX se adiciono documento a la constitución

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad consiste en cualquier actividad lícita, incluyendo pero sin limitarse a la venta y distribución de aparatos médicos. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá: (1) adquirir, vender, importar, exportar, gravar, administrar y actuar como arrendador o arrendatario, o en cualquier otra calidad para todo tipo de activos; (2) intervenir, como acreedor o deudor, en operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las respectivas garantías, como sea apropiado, (3) llevar a cabo todo tipo de operaciones relacionadas con su objeto social con establecimientos de crédito y compañías de seguro, (4) retirar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y en general negociar, valores y cualquier otro tipo de créditos; (5) formar parte de otras compañías que lleven a cabo actividades similares, complementarias o accesorias a la empresa corporativa, o las cuales sean del interés general de los accionistas, o absorber dichas empresas; (6) celebrar contratos de colaboración (joint venture), bien sea como un participante activo o inactivo; (7) ser transformada en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra sociedad o sociedades; (8) transar, desistir y apelar decisiones tomadas por árbitros o amigables componedores en

asuntos en los cuales tiene un interés respecto de terceras partes, en contra de los mismos accionistas, o en contra de sus administradores y trabajadores; (9) prestar servicios profesionales y servicios de consultoría; (10) participar en licitaciones y ofertas públicas y cumplir con los compromisos asumidos en éstas; y, (11) en general, celebrar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios a todo lo arriba mencionado, relacionado con la existencia y operación de la sociedad y, cualquier otro que sea conducente para alcanzar satisfactoriamente su objeto social llevando a cabo cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $16.000.000.000,00
No. de acciones : 16.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $13.695.179.000,00
No. de acciones : 13.695.179,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $13.695.179.000,00
No. de acciones : 13.695.179,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) representante legal principal que se denominará gerente, y dos (2) suplentes del representante legal que se denominarán suplentes del gerente. Los suplentes del gerente reemplazarán al gerente en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 10:33:20
Recibo No. AA26151279
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2615127942266

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

(B) El gerente de la sociedad tendrá, en virtud del objeto social, los siguientes deberes y funciones: (I) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y nombrar apoderados para representar a la sociedad cuando sea necesario; (II) Implementar y asegurar la implementación de las decisiones tomadas por el accionista único; (III) Nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad; (IV) Cuando sea apropiado, presentar los estados financieros individuales o consolidados al accionista único oportunamente, junto con sus notas y con corte al final de ejercicio del respectivo período, junto con los documentos requeridos por ley y el informe de gestión, así como el informe de actividades especiales en el caso de una situación de grupo empresarial; (V) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo o cuando el accionista único así lo requiera. Para este propósito, los estados financieros relevantes deberán ser presentados con un informe de gestión; (VI) Cumplir con todos los otros deberes asignados a éste bajo los reglamentos de la sociedad, así como aquellas inherentes a su cargo, y en particular, asegurar que dineros de origen ilícito no pasarán a través de la sociedad ni se verán involucrados en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social; (V) Delegar ciertas funciones inherentes a su cargo dentro de los límites establecidos en estos estatutos; (VI) Ejercer el debido cuidado en la recolección e inversión de los fondos de la sociedad; (IX) Asegurar que todos los empleados de la sociedad lleven a cabo estrictamente sus deberes e informen al accionista único de cualquier irregularidad o faltas serias que puedan ocurrir en este respecto; (X) En general, llevar a cabo y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a contratos de arrendamiento, crédito y servicios; (XI) Llevar a cabo y celebrar todos los actos y documentos, ante cualquier entidad pública o privada, incluyendo pero sin limitarse a las autoridades tributarias, invima, entidades del sistema de seguridad social, entre otras; (XII) Firmar y presentar demandas; (XIII) firmar cualquier documento y llevar a cabo cualquier acto relacionado con la recolección de los fondos de la sociedad; (XIV) firmar cualquier documento y llevar a cabo cualquier actividad con o en contra de sindicatos, autoridades laborales, conciliaciones y arbitramentos, juzgados laborales, entre otras entidades, así como cualquier otro asunto laboral ante cualquier entidad pública o privada; (XV) Firmar

cualquier documento y llevar a cabo cualquier acto requerido con el fin de realizar importaciones y exportaciones; (XVI) firmar y presentar licitaciones; y (XVII) Firmar cualquier documento y llevar a cabo cualquier acto requerido para abrir y cerrar cuentas bancarias, y llevar a cabo cualquier acto relacionado con dichas cuentas bancarias; no obstante, el gerente requerirá de la previa autorización de la junta directiva cuando las transacciones relacionadas con deudas o préstamos, individualmente, excedan el monto de usd 50.000 o su equivalente en pesos colombianos a la tasa de cambio aplicable el día de la operación, excepto por las operaciones que se lleven a cabo entre sociedades del mismo grupo empresarial con la sociedad, las cuales no requieran autorización previa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 19 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2023 con el No. 02959671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rodrigo De Barros Camargo	P.P. No. FQ065462

Por Acta No. 15 del 15 de mayo de 2025 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2025 con el No. 03264716 del Libro IX, se removió del cargo a Rodrigo de Barros Camargo y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 14 del 14 de noviembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2024 con el No. 03184618 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Dairo Garcia Parada	C.C. No. 79272837

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 10:33:20
Recibo No. AA26151279
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2615127942266

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 16 del 15 de octubre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2025 con el No. 03307188 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Marcelo Pires Carpes	P.P. No. GA473456

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Andrew Michael Dahl	P.P. No. 567520740
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Tercer Renglon	Linda Park	P.P. No. 442268996

Por Acta No. 7 del 23 de febrero de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2018 con el No. 02310292 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Linda Park	P.P. No. 442268996

Por Acta No. 11 del 20 de octubre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020 con el No. 02643202 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 16 del 27 de marzo de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2024 con el No. 03092301 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 10:33:20
Recibo No. AA26151279
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2615127942266

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Andrew Michael Dahl	P.P. No. 567520740

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 8 de julio de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 02858498 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 21 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2025 con el No. 03249378 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Marvin Gineth Pabon Suarez	C.C. No. 1033821387 T.P. No. 337510-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 12 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 02858548 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Michael Stick Saenz Suarez	C.C. No. 1012443570 T.P. No. 269948-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 2209 del 06 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 10:33:20
Recibo No. AA26151279
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2615127942266

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mayo de 2021, con el No. 00045353 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Marta Tatiana Garces Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía número 51.722.048, Daniela Lievano Bahamón, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.737.265, Gabriela Delgado Morales, identificada con cédula de ciudadanía 1. 110. 529. 212 y María Cecilia Reyes Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 31. 577. 618, (las apoderadas), para que actuando en nombre y representación de la Empresa, cualquiera de las apoderadas de manera autónoma e independiente, ejecute los siguientes actos: a) representar a la Empresa en la República de Colombia ante las autoridades laborales y constitucionales judiciales teniendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación; b) las apoderadas, en desarrollo la representación legal de la empresa para asuntos de índole judicial ante las autoridades laborales y constitucionales, tienen expresos facultades para notificarse, otorgar poder especial, conciliar, recibir, transigir, pagar, sustituir y revocar dicha sustitución, confesar, rendir interrogatorio de parte, interponer recursos solicitar pruebas, contestar demandas, acciones de tutela e incidentes de desacato relacionados con asuntos laborales de trabajadores, ex trabajadores. contratistas independientes y trabajadores en misión de la empresa, allanarse, demandar y contrademandar, desistir, pedir allegar pruebas, presentar alegatos, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos actuaciones judiciales, absolver interrogatorio en diligencias de confesión judicial y extrajudicial, representar a la empresa en la celebración de audiencias de conciliación laboral y, en general para que asuman la representación de la empresa y todos aquellos asuntos que estime necesarios y convenientes a los intereses de esta empresa en asuntos laborales judiciales, de manera tan amplia que ésta, en ningún caso, quede sin representación en dicha clase de asuntos, c) recibir, otorgar y revocar los poderes requeridos, para la defensa de los intereses laborales y constitucionales judiciales de la empresa; d) suministrar información apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la empresa en temas laborales; e) in general, realizar todos y cada uno de los actos relacionados con los anteriores asuntos; f) suscribir a nombre de la empresa acuerdos laborales con los empleados y demás documentos relacionados incluyendo acuerdos de terminación, transacción y de conciliación; g) representar a la empresa ante cualquier entidad estatal o privada, incluyendo pero sin limitarse a, El Ministerio de trabajo, las entidades promotoras de salud, los

fondos de pensiones del régimen público y privado, las administradoras de riesgos laborales, las cajas de compensación familiar, el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, el Ministerio de Relaciones Exteriores, los consejos profesionales y otras empresas o entidades, autoridades locales, departamentales, municipales o nacionales, relacionadas con cualquier trámite administrativo ante las mismas, incluidos solicitudes y requerimientos hacia estas como respuesta a las mismas, en temas laborales, parafiscales de Seguridad Social y de inmigración; h) diligenciar y firmar formularios ante cualquiera de las anteriores entidades; e, i) en general, realizar todos y cada uno de los actos relacionados con los anteriores asuntos. las apoderadas quedan ampliamente facultadas para recibir, confesar, contestar demandas, desistir, transigir, conciliar, allanar, pagar, sustituir y revocar dicha sustitución, representar a la empresa en la celebración de audiencias de conciliación laboral, y en general, tomar todas las medidas que considere necesarias o convenientes ante entidades judiciales para el cumplimiento de los actos mencionados en este poder. Este poder será válido hasta que sea revocado por escrito.

Por Documento Privado del 20 de enero de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 23 de Enero de 2025, con el No. 00054119 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Michelle Gimae, identificada con pasaporte No. FV691823, y/o a Sergio Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.082.273 (los "Apoderados"), para que de manera separada representen al Poderdante en relación con los siguientes actos: 1. Representar a la Compañía en relación con precalificaciones, procesos de selección, licitación, subastas e invitaciones que realicen entidades públicas y privadas en Colombia. 2. En virtud de lo anterior, los Apoderados queda ampliamente facultados para: (1) presentar ofertas y/o manifestaciones de interés en procesos de precalificación, (ii) presentar ofertas de manera individual o conjuntamente con terceros en procesos de subastas, licitaciones, invitaciones contratar y demás; (iii) suministrar información solicitada por las entidades públicas o privadas en el marco de ofertas, subastas y licitaciones; (iv) participar y comprometer a la Compañía en las diferentes instancias de invitación, precalificación, calificación o proceso de selección o licitación o subasta, ante entidades públicas o privadas; (v) suscribir los anexos, formatos,

certificaciones y demás documentos que se requieren para la presentación de ofertas; (vi) suscribir contratos en caso de que la Compañía resulte adjudicataria de los mismos; (vii) tomar la garantía de seriedad de la oferta requerida por cualquier entidad pública o privada, así como cualquier otra garantía requerida; (viii) asistir a las reuniones y audiencias que se lleven a cabo en los procesos de selección, oferta, subasta; (ix) responder, con efecto vinculante para la Compañía, todas las preguntas, solicitudes de subsanación o aclaraciones que cualquier entidad pública o privada formule; (x) recibir comunicaciones en nombre y representación de la Compañía y (xi) en general, realizar cuantos actos sean necesarios con el objeto de llevar a buen fin todas las actuaciones relacionadas con la participación de la Sociedad. 3. Los Apoderados quedan ampliamente facultados para (i) presentar e interponer los recursos de ley, así como las acciones legales que correspondan en la etapa precontractual o contractual y en cualquier otra situación para la defensa de los intereses de la Compañía y particularmente pero sin limitarse a los trámites administrativos que se surtan por las entidades públicas; (ii) otorgar poderes a terceros para que representen a la Compañía; y (iii) representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 20255, con el No. 00054642 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Michelle Gimael Pires, identificada con pasaporte No. FV691823, y/o a Sergio Eduardo Castellanos Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.082.273 (los "Apoderados"), para que de manera separada representen al Poderdante en relación con los siguientes actos: 1. Representar a la Compañía en relación con precalificaciones, procesos de selección, licitación, subastas e invitaciones que realicen entidades públicas y privadas en Colombia. 2. En virtud de lo anterior, los Apoderados queda ampliamente facultados para: (i) presentar ofertas y/o manifestaciones de interés en procesos de precalificación, (ii) presentar ofertas de manera individual o conjuntamente con terceros en procesos de subastas, licitaciones, invitaciones a contratar y demás; (iii) suministrar información solicitada por las entidades públicas o privadas en el marco de ofertas, subastas y licitaciones; (iv) participar y comprometer a la Compañía en las diferentes instancias de invitación, precalificación, calificación o proceso de selección o licitación o subasta, ante entidades públicas o privadas; (v) suscribir los anexos, formatos, certificaciones y demás documentos que se requieren

para la presentación de ofertas; (vi) suscribir contratos en caso de que la Compañía resulte adjudicataria de los mismos; (vii) tomar la garantía de seriedad de la oferta requerida por cualquier entidad pública o privada, así como cualquier otra garantía requerida; (viii) asistir a las reuniones y audiencias que se lleven a cabo en los procesos de selección, oferta, subasta; (ix) responder, con efecto vinculante para la Compañía, todas las preguntas, solicitudes de subsanación o aclaraciones que cualquier entidad pública o privada formule; (x) recibir comunicaciones en nombre y representación de la Compañía y (xi) en general, realizar cuantos actos sean necesarios con el objeto de llevar a buen fin todas las actuaciones relacionadas con la participación de la Sociedad. 3. Los Apoderados quedan ampliamente facultados para (i) presentar e interponer los recursos de ley, así como las acciones legales que correspondan en la etapa precontractual o contractual y en cualquier otra situación para la defensa de los intereses de la Compañía y particularmente pero sin limitarse a los trámites administrativos que se surtan por las entidades públicas; (ii) otorgar poderes a terceros para que representen a la Compañía; y (iii) representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 18 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	02050309 del 30 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 1 del 14 de mayo de 2014 de la Accionista Único	01842986 del 10 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 6 del 14 de agosto de 2017 de la Accionista Único	02251563 del 16 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 17 del 10 de septiembre de 2024 de la Accionista Único	03163478 del 30 de septiembre de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de enero de 2025 de Representante Legal, inscrito el 31 de enero de 2025 bajo el número 03202582 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 10:33:20
Recibo No. AA26151279
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2615127942266

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- EDWARDS LIFESCIENCES CORPORATION
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Americana U.S.A.
Actividad: Cuya actividad principal consiste en fungir como sociedad tenedora de las acciones de sus filiales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-05-21

Por Documento Privado del 29 de enero de 2025 de Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2025 con el No. 03202582 del Libro IX, comunica que la Sociedad Extranjera EDWARDS LIFESCIENCES CORPORATION (Matriz) ejerce Situación de Control sobre las Sociedades Extranjeras EDWARDS LIFESCIENCES WORLD TRADE CORPORATION Y EDWARDS LIFESCIENCES (U.S.) INC y a su vez ejerce Situación De Control de manera Indirecta sobre la Sociedad EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S A S a través de la Sociedad EDWARDS LIFESCIENCES (U.S.) INC (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 10:33:20
Recibo No. AA26151279
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2615127942266

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 31.594.989.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 10:33:20
Recibo No. AA26151279
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2615127942266

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

